CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Quinto Civil Municipal comunicó el embargo de remanentes dentro del presente proceso.

Manizales, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia

Demanda: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVA DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: SANDRA JULIETH SALAZAR ZAPATA

Demandado: ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ (C.C. 1.053.864.882)

Radicado: 17001-31-03-003-2021-00020-00

Sustanciación No. 363

Se ordena **AGREGAR** al presente expediente el oficio No. 897 del 19 de mayo de 2021, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales.

En virtud de este, se ordena **OFICIAR** al Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales indicando que la medida cautelar de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del presente asunto respecto de la demandada, **SÍ SURTE EFECTOS**, para el siguiente proceso:

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Esperanza Giraldo Morales **Demandado**: Alejandra Orozco Álvarez **Radicado**: 17001-40-03-005-2021-00071-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNÝ PAZ MEZA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.78 del 16 de junio de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA